

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 3.278/2017

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN Y TEJIDO EMPRESARIAL DE FERNÁN-NÚÑEZ 2017

BDNS (Identif.): 361542

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.

Se convocan para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el fomento y dinamización del tejido empresarial del municipio de Fernán Núñez.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Emprendedores que, procedentes de situación de desempleo, hayan creado una nueva empresa que ejerza su actividad a subvencionar dentro del municipio de Fernán Núñez.
2. Personas físicas (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídicas, que estén constituidos formalmente y lleven a cabo su actividad en el municipio de Fernán Núñez.
3. Asociaciones de empresarios de Fernán Núñez.

Tercero. Objeto:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Fernán Núñez a diferentes sectores del ámbito empresarial local con la finalidad de fomentarlos, dinamizarlos y modernizarlos.

Cuarto. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento y dinamización del tejido empresarial del municipio de Fernán Núñez, que han sido publicadas en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fernán Núñez: <https://www.fernannunez.es/sede>.

Quinto. Importe:

Para el ejercicio 2017 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 4330 -47900 "Subvenciones al fomento y dinamización del tejido empresarial", por la cuantía total máxima de 6.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica municipal y sus anexos correspondientes.

Fernán Núñez, 6 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Presidenta, Elena Ruiz Bueno.